

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo,

04 JUN. 2026

VISTO: la “Reforma de los Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral” (IDEA en su sigla en inglés), aprobado por el Consejo del Instituto, el 24 de enero de 2006;-----

RESULTANDO: que dicha Reforma fue aprobada por el Poder Legislativo el día 8 de abril de 2026 y la Ley correspondiente N° 20.475 fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día 16 de abril de 2026; -----

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay, a la ratificación de la referida Reforma;-----

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;-----

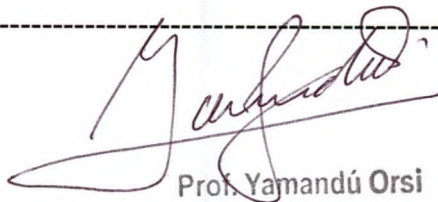
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al señor Embajador ante el Reino de Suecia, señor Carlos Gitto para proceder en nombre de la República Oriental del Uruguay al depósito del Instrumento de Ratificación de la “Reforma de los Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral” (IDEA en su sigla en inglés), aprobado por el Consejo del Instituto, el 24 de enero de 2006. -----

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.-----

3°.- Comuníquese, etc.-----


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


MARIO LUBETKIN



YAMANDÚ RAMÓN ANTONIO ORSI MARTÍNEZ

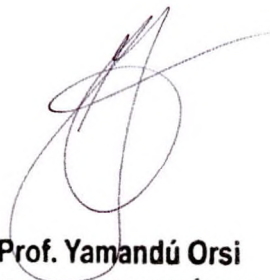
Presidente de la República Oriental del Uruguay

HACE SABER a los que el presente Instrumento de Ratificación vieren, que la República Oriental del Uruguay ha resuelto ratificar la "Reforma de los Estatutos del Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral" (IDEA en su sigla en inglés), aprobado por el Consejo del Instituto, el 24 de enero de 2006.

POR CUANTO dicha Reforma fue aprobada por el Poder Legislativo el ocho de abril de dos mil veintiséis y la correspondiente Ley número veinte mil cuatrocientos setenta y cinco fue promulgada por el Poder Ejecutivo el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

DECLARA: que la acepta, ratifica y confirma, prometiendo que será inviolablemente cumplida.

EN FE DE LO CUAL se expide el presente Instrumento de Ratificación, que firma y queda sellado con el Sello de Armas de la República y es refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores en Montevideo, a los días del mes de de dos mil veintiséis.


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA